



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON EL CENTRO CULTURAL
Y SOCIAL CIRCUITO NORTE.**

**EXENTA Nº 1679 06.09.2016
VALPARAÍSO,**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º Nº 3) de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que la Ley Nº 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa Nº 13, correspondiente a "Red Cultura", faculta al Servicio para financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad. Asimismo el Consejo podrá celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público y privado.

Que en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 02 de diciembre de 2015 este Consejo celebró un convenio con el Centro Cultural y Social Circuito Norte, a fin de contribuir a la realización, por parte del Centro, de la actividad denominada "*CC Creando Comunidad - Experiencia Participativa Intercomunal*", obligándose por Resolución Exenta Nº 2389 del 23 de diciembre de 2015 de este Servicio a transferir la suma total y única de \$6.000.000.

Que la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación del Centro Cultural y Social Circuito Norte, de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a

las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con el Centro Cultural y Social Circuito Norte, aprobado por Resolución Exenta N° 2389, emitidos por la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural y la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio: **Centro Cultural y Social Circuito Norte, RUT: 65.066.729-8**, en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE

al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE

la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Secretaría Documental, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**MCA/JGCB/fmt
Resol /STGC 04.3/48
Distribución**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Sección Secretaría Documental, CNCA.

